

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, EN LO SUCESIVO “INSTITUTO MORA”, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN PARA LEER, ESCUCHAR, ESCRIBIR Y RECREAR, A.C., EN LO SUCESIVO, “IBBY MÉXICO”, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA LIC. MARÍA AZUCENA GALINDO ORTEGA, PARA LA FORMALIZACIÓN DE SU RELACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

**I.** Declara el “**INSTITUTO MORA**” a través de su **Representante Legal**, que:

**I.1.** Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981 y reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006.

**I.2.** Su objeto es realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como difundir los resultados de sus investigaciones.

**I.3.** Mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre del 2000, obtuvo su reconocimiento como Centro Público de Investigación.

**I.4.** Su Representante Legal, el Lic. Miguel Bautista Hernández, acredita las facultades para celebrar el presente Convenio General de colaboración mediante Poder General de fecha 22 de mayo del 2014, debidamente protocolizado en la Escritura Pública número 20, 968, Libro 376, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordo Mesa, Notario Público nº 228, del Distrito Federal, México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que hasta la fecha dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

**I.5.** Señala como su domicilio el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías No. 12, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03730, México, Distrito Federal.

**I. 6.** Su Registro Federal de Contribuyentes es IIIJ8111184L7.



**II.** Declara “**IBBY MÉXICO**” a través de su **Representante Legal**, que:

**II.1.** Es una Asociación Civil sin fines de lucro legalmente constituida bajo la denominación “Asociación Mexicana para el Fomento del Libro Infantil y Juvenil, A.C.” según consta en la escritura pública número 21,214 (veintiún mil doscientos catorce) de fecha 07 de noviembre de 1983, celebrada ante la fe del Notario Público No. 140 (ciento cuarenta) del Distrito Federal, el Lic. José Alfredo Domínguez Martínez. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio número 7022 de fecha 4 de enero de 1984.

**II.2.** Cambió su denominación social como ASOCIACIÓN PARA LEER, ESCUCHAR, ESCRIBIR Y RECREAR, A.C., según consta en la escritura pública número 242,289 (doscientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y nueve), de fecha 24 de abril de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público No. 98 (noventa y ocho) del Distrito Federal, el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio número 7022, de fecha 9 de junio de 2008.

**II.3.** Tiene por objeto, entre otros:

II.3.1. Agrupar personas e instituciones interesadas en promover la producción literaria y elevar la calidad de los libros para la juventud, incluyendo en su caso la edición y venta de libros;

II.3.2. Promover el hábito de la lectura entre los niños y jóvenes y facilitar el acceso a los libros, así como el establecimiento de bibliotecas y centros de documentación de literatura infantil de acceso al público en general.

II.3.3. Incorporar el hábito a otros medios de comunicación tales como radio, televisión, prensa, cine, discos.

II.3.4. Estimular el establecimiento de bibliotecas para niños y jóvenes.

II.3.5. Promover la distribución de libros de calidad internacional, así como sus traducciones.

II.3.6. Iniciar, estimular y promover la investigación sobre la literatura infantil y sus ilustraciones y alentar su publicación a nivel internacional.

II.3.7. Proporcionar asesoría a todas las clases de personas, grupos, instituciones y organizaciones nacionales o internacionales que deseen concentrar toda o parte de su actividad en los libros para la juventud estimulando en especial a los libreros, profesores, editores, escritores e ilustradores.

II.3.8. La celebración de todos los actos, convenios y contratos que sean necesarios o convenientes para cumplir con el objeto social de la sociedad.

II.3.9. Realizar toda clase de servicio social en las áreas literarias de animación, cuento de diseño, ilustración, educativas, docentes, pedagógicas, de capacitación, así como desarrollar cursos, conferencias, *simposiums*, congresos ferias, premiaciones, becas, etcétera, utilizando para ello enseñanza directa, indirecta, abierta, con o sin programas

*Chelo.*

*[Signature]*

*[Signature]*

incorporados, tanto en idioma español como en cualquier otro idioma, haciendo uso de cualquier medio de comunicación adaptable para estos fines.

II.3.10. Establecer y operar a escuelas, institutos, talleres y centros asistenciales relacionados con los fines anteriores.

II.3.11. Llevar a cabo investigaciones en el desarrollo del niño y del adolescente.

II.3.12. Entrenar profesionales en los métodos educativos y de valuación y en general de fomento de la lectura del niño y del adolescente.

II.3.13. Desarrollar y diseminar información acerca de las actividades de la asociación.

**II.4.** La Lic. María Azucena Galindo Ortega, en calidad de representante legal y bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con la suma de facultades legales suficientes para la celebración del presente instrumento jurídico, como se establece en la Escritura Pública 52,962 (cincuenta y dos mil novecientos sesenta y dos) de fecha 05 de octubre de 2012, celebrada ante la fe del Notario Público No. 98 (noventa y ocho) del Distrito Federal, el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; mismo que a la fecha no le ha sido modificado o revocado en forma alguna.

**II.5.** Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en calle Goya No. 54, Colonia Insurgentes Mixcoac, C.P. 03920, en la Ciudad de México.

**II.6.** Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ALE831107FQ8.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.** El presente Convenio General tienen como objeto establecer las líneas y formas de colaboración para que ambas PARTES compartan beneficios institucionales y desarrollen actividades conjuntas que permitan aprovechar las experiencias, avances, y recursos institucionales en las áreas de investigación, capacitación, asesoría y desarrollo de proyectos, así como la digitalización de archivos documentales y la promoción, producción y difusión literaria. Asimismo, el documento en comento sienta un marco de actuación para que estudiantes del "INSTITUTO MORA" presten servicio social y / o realicen pasantías, prácticas profesionales o de investigación en "IBBY MÉXICO", sin exclusión de lo que las Partes convengan posteriormente.

En los casos en que se prevea la asignación de recursos humanos, financieros y materiales para la realización de actividades específicas, dichas acciones deberán consolidarse mediante Convenios Específicos o Programas de Trabajo, que con la debida aprobación de ambas PARTES serán incorporados como Anexos al presente Convenio General de Colaboración. Los Convenios Específicos o Programas de Trabajo deberán respetar las estipulaciones del Convenio General de Colaboración.



**SEGUNDA: ACUERDOS.** En virtud de lo anterior:

**I. El "INSTITUTO MORA" está de acuerdo en:**

1. Participar en el diseño, desarrollo y gestión conjunta de proyectos de investigación, asesoría y asistencia técnica, siempre y cuando se lleven a cabo en el marco de sus líneas de acción, permitan generar recursos propios adicionales y tengan impacto social.
2. Promover entre sus estudiantes la oportunidad de realizar servicio social, pasantías y / o prácticas profesionales en "IBBY MÉXICO", siempre y cuando se dé seguimiento mutuo a su desempeño durante este proceso, de acuerdo con lo estipulado en los "Lineamientos para la Prestación del Servicio Social" (ver ANEXO) del "INSTITUTO MORA".
3. Facilitar sus instalaciones para la organización de seminarios, conferencias y cualquier otro evento académico dirigido a la difusión y divulgación del conocimiento generado entre ambas instituciones.
4. Planear y llevar a cabo actividades culturales con los vecinos y el público en general de la demarcación de Mixcoac, mismas que permitan propiciar el acercamiento entre la comunidad y cada una de las instituciones.
5. Apoyar en la difusión de proyectos y actividades desarrolladas en conjunto a través de sus recursos materiales y profesionales (página web, redes sociales, invitación a medios de comunicación, así como medios impresos y virtuales para la difusión de eventos).
6. Realizar donaciones de publicaciones editadas o coeditadas a "IBBY MÉXICO", cuando sea posible, de acuerdo con la disponibilidad que tenga el "INSTITUTO MORA" para el ejercicio de tal actividad.
7. Cualquier otra que las partes convengan.

**II. "IBBY MÉXICO" está de acuerdo en:**

1. Llevar a cabo proyectos en los que participen estudiantes, docentes e investigadores del "INSTITUTO MORA", así como con alguna otra instancia que por conducto del propio "INSTITUTO MORA" se proponga, siempre y cuando el proyecto abone al logro de la misión de "IBBY MÉXICO".
2. Ofrecer a los estudiantes del "INSTITUTO MORA" la oportunidad de realizar pasantías y / o prácticas profesionales en "IBBY MÉXICO", siempre y cuando éstas sean relevantes para "IBBY MÉXICO".
3. Facilitar sus instalaciones para la organización de seminarios, conferencias y cualquier otro evento formativo o de extensión cultural, dirigido a los públicos de interés tanto del



"INSTITUTO MORA" como de "IBBY MÉXICO"; ello en función de la disponibilidad de recursos y espacios.

4. Apoyar en la difusión de proyectos y actividades desarrolladas en conjunto a través de sus recursos materiales y profesionales (página web, redes sociales, invitación a medios de comunicación, así como medios impresos y virtuales para la difusión de eventos, siempre y cuando éstos sean de interés para las audiencias de "IBBY MÉXICO").
5. Intercambiar materiales académicos e información relevante.
6. Planear y llevar a cabo actividades culturales para los vecinos de Mixcoac que permitan propiciar el acercamiento entre la comunidad y cada una de las instituciones.
7. Cualquier otra que las partes convengan, mismas que se valorarán conforme se vayan presentando. Éstas pueden ser propuestas por cualquiera de las dos instituciones.

### III. **AMBAS PARTES acuerdan lo siguiente:**

- a. En los casos en que se trate de la prestación del servicio social por parte de un estudiante de la Licenciatura en Historia del "INSTITUTO MORA", la relación se registrará por lo convenido en este documento y lo estipulado en el **Anexo** que refiere a los "Lineamientos para la Prestación del Servicio Social".

En los casos que se trate de prácticas profesionales o de investigación, éstas se registrarán conforme los lineamientos particulares de cada Maestría o Doctorado que ofrece el "INSTITUTO MORA".

En lo demás casos, el personal de cada una de las PARTES que intervenga en la relación de colaboración, mantendrá su adscripción y relación laboral únicamente con su empleador.

- b. Designar a la Dra. Ximena Montes de Oca Icaza, Coordinadora Académica de la Licenciatura en Historia del "INSTITUTO MORA" y a María Azucena Galindo Ortega, Directora General de "IBBY MÉXICO", como responsables y enlace de colaboración entre las PARTES.
- c. El presente Convenio de colaboración no prevé el intercambio de recursos financieros, por lo que cada parte asume los costos internos de su colaboración. Las PARTES podrán buscar de forma coordinada recursos externos a sus instituciones para financiar actividades específicas, mismas que deberán integrarse mediante Convenios Específicos o Programas de Trabajo que formarán parte íntegra del documento en comento.
- d. Las PARTES acuerdan aprovechar las experiencias, avances, así como recursos institucionales de ambos para incrementar la oferta cultural y artística de la demarcación Mixcoac.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- e. Respetar los derechos de autor, por lo que no podrán cederse o transferirse.
- f. La vigencia del presente Convenio General de Colaboración será hasta el 31 de octubre de 2020, pudiendo prorrogarse por un tiempo igual si mediara acuerdo entre las partes.
- g. En caso de alguna controversia, las PARTES, se sujetan a la buena fe de las mismas para buscar conjuntamente una solución.
- h. Considerar cualquier otro asunto que surja en el desarrollo de su colaboración.

Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración, y enteradas las PARTES de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**POR “IBBY MÉXICO”**

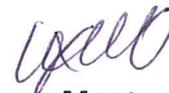


**María Azucena Galindo Ortega**  
Directora General

**POR EL “INSTITUTO MORA”**



**Lic. Miguel Bautista Hernández**  
Representante Legal



**Dra. Ximena Montes de Oca Icaza**  
Coordinadora Académica de la  
Licenciatura en Historia

## ANEXO

### Licenciatura en historia Lineamientos para la prestación del Servicio Social

- I. Los alumnos deberán realizar el servicio social durante el octavo o noveno semestre de la licenciatura, cubriendo un total de 480 horas, en un periodo mínimo de seis meses y máximo un año y deberán desarrollar proyectos afines a alguna de las líneas de formación del programa -didáctica de la historia, divulgación de la historia o gestión del patrimonio cultural- y que permitan a los prestadores de servicio social una práctica profesional dirigida.
- II. La inscripción del alumno en determinado proyecto de servicio social será aprobada por el comité académico.
- III. El alumno deberá solicitar a la jefatura del departamento de servicios escolares le expida una carta de presentación para la institución en que realizará el servicio social. la carta deberá describir brevemente los datos del alumno y solicitar su aceptación en el programa de servicio social correspondiente.
- IV. La institución en donde se realizará el servicio social deberá expedir al alumno una carta de aceptación, dirigida al titular del departamento de servicios escolares, con los siguientes datos:
  - Nombre completo del alumno
  - Nombre del programa en el que se realizará el servicio social
  - Notificación de que ha sido aceptado para realizar el servicio social
  - El periodo y horario en que cubrirá las horas de servicio
  - Descripción de las actividades a desempeñar
  - Nombre, cargo y firma del responsable directo del programa
  - Sello de la institución
- V. El alumno que se encuentre realizando su servicio social deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la institución o programa en el que se encuentre adscrito.
- VI. La prestación del servicio social no generará ninguna relación de tipo laboral con la institución en la que se presta el servicio.
- VII. Cuando por causa no imputable al prestador de servicio social y/o el alumno cancele o suspenda el proyecto, la institución garantizará la entrega de una constancia en que se especifique el número de horas cubierta.
- VIII. Una vez que el alumno haya finalizado el servicio social deberá entregar a la jefatura del departamento de servicios escolares una carta de cumplimiento del servicio, emitida por la institución donde lo llevó a cabo. además se deberá acompañar con una copia del informe global de las actividades realizadas durante el servicio social, el cual debe entregarse previamente en original a la coordinación académica de la licenciatura.
- IX. Si el alumno hace uso de la información recogida y sistematizada durante el servicio social para la elaboración de su tesis, deberá hacer constar en los agradecimientos de la misma la oportunidad y apoyos brindados por la institución en que prestó el servicio social.
- X. La institución dará el crédito correspondiente al alumno en el caso de que el trabajo de servicio social en el que haya participado sea publicado o que sea digno de una mención especial.

*C. G. L.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*